

UCRANIA

PERSONAL AL SERVICIO DEL ESTADO Y SECTOR PÚBLICO

Introducción

Al igual que en España o en otros países en Ucrania existe un colectivo de trabajadores que desarrollan su actividad laboral en instituciones, establecimientos u organismos estatales recibiendo un sueldo a cargo del Estado. Sin embargo, la estructura de este colectivo es bastante distinta del sistema español, tanto en lo que se refiere a la composición, como a las condiciones de trabajo y remuneración de éste. A continuación intentaremos caracterizar en rasgos generales el grupo que más se asemeja a la definición del funcionario español, dejando para los estudios posteriores la parte restante del colectivo de trabajadores estatales.

Definiciones y características

En España el colectivo que recibe sus sueldos de los fondos públicos se halla dividido en tres grupos:

- Funcionarios
- Personal laboral
- Personal eventual

En el caso de Ucrania la división es la siguiente:

- Funcionarios (literalmente “servidores estatales” a quienes, por razón de comodidad y semejanza en funciones y condiciones de trabajo en adelante denominaremos funcionarios)
- Trabajadores con sueldo a cargo de los fondos estatales: literalmente “trabajadores del área presupuestario”

A diferencia de España, donde el número total de funcionarios supera los tres millones de personas, en Ucrania, a 31.12.2009, el número de funcionarios se situaba en 296.461 personas, debido a que los cuerpos docentes, de seguridad, de sanidad y una parte importante de trabajadores de las administraciones aparecen excluidos del sistema de funcionarios y desarrollan sus actividades como trabajadores estatales.

La legislación ucraniana (en concreto, la Ley del Servicio Estatal de Ucrania) define a los funcionarios como personas que ocupan cargos en los órganos estatales y en las estructuras de éstos y desarrollan su actividad en la realización práctica de los objetivos y las funciones del Estado, recibiendo a cambio una remuneración de los fondos estatales. Otra definición del término

“funcionario” es “persona que desempeña, conforme a lo establecido por ley, funciones del servicio estatal a cambio de una remuneración monetaria”.

Estructura del salario de los funcionarios

El sueldo de los funcionarios ucranianos se calcula a base de cinco componentes que son:

- salario-base correspondiente al cargo (o puesto) del funcionario
- complemento por el rango (equivalente al nivel del funcionario en la función pública de española)
- complemento por las condiciones especiales del servicio estatal (varía según el destino del funcionario y puede ser equivalente al complemento específico)
- complemento por los años de servicio prestado
- complementos de productividad.

Los salarios-base correspondientes al cargo, se deducen a partir de la complejidad y el grado de responsabilidad del desempeño de las funciones de servicio y del puesto que ocupa el cargo en la estructura del órgano estatal.

Conforme a la Ley del Servicio Estatal de Ucrania existen siete categorías de cargos de los funcionarios. (Las categorías de cargos, a diferencia de los grupos de funcionarios del sistema español, no dependen de la titulación requerida para ocupar el puesto correspondiente, sino del nivel y la importancia del dicho puesto y del órgano estatal al que este pertenece).

El ingreso a la función pública, el ascenso de los funcionarios en ésta, el incentivo de su trabajo, la resolución de cuestiones relacionadas con el servicio, se realiza acorde a las categorías de los cargos de los funcionarios y los rangos que se les otorgan.

El complemento de rango se calcula conforme al rango del funcionario. El importe de los complementos mensuales por los rangos calificativos se fija en números absolutos y, por lo general, constituyen el 25-30% del salario final.

La legislación ucraniana establece los siguientes rangos de los funcionarios (en total quince, siendo el rango más alto el primero):

- A los funcionarios que ocupan puestos de la primera categoría se les podrá conceder los rangos: 3, 2, 1.
- A los que ocupan puestos de la segunda categoría, los rangos: 5, 4, 3.

- A los que ocupan puestos de la tercera categoría, los rangos: 7, 6, 5.
- A los que ocupan puestos de la cuarta, los rangos: 9, 8, 7.
- A los que ocupan puestos de la quinta, los rangos: 11, 10, 9.
- A los que ocupan puestos de la sexta, los rangos: 13, 12, 11.
- A los que ocupan puestos de la séptima, los rangos: 15, 14, 13.

El reglamento de los rangos de los funcionarios se sanciona por el Gabinete de Ministros de Ucrania. El rango se otorga conforme al puesto que ocupa el funcionario, nivel de capacitación profesional y la productividad del funcionario en el puesto actual.

Los rangos que entran dentro de la primera categoría se otorgan por el Presidente de Ucrania. Los que corresponden a la segunda, por el Gabinete de Ministros. El resto (es decir de la tercera a la séptima) son otorgados por el jefe del órgano o institución estatal en el sistema del cual trabaja el funcionario.

Para poder obtener un rango más alto dentro de la misma categoría el funcionario tiene que haber desempeñado exitosamente sus funciones en el puesto que ocupa por un período de dos años. Por haber cumplido objetivos de especial importancia el funcionario podrá ser promocionado de manera extraordinaria, pero siempre dentro de la misma categoría de puestos.

El complemento por los años de servicio se abona mensualmente en forma proporcional, teniendo en cuenta el complemento por el rango y dependiendo de los años de servicio en la función pública. Se abona:

- 10% - por tres años de servicio
- 15% - por cinco años de servicio
- 20% - por diez años de servicio
- 25% - por quince años de servicio
- 30% - por veinte años de servicio
- 40% - por veinticinco o más años de servicio

A los funcionarios se les podrá abonar el complemento de productividad y los complementos por desempeño de trabajos de especial complejidad, por desempeñar funciones de otros trabajadores ausentes temporalmente y otros complementos, así como, prestar asistencia financiera para resolver los asuntos sociales y corrientes.

Las condiciones de la remuneración de los funcionarios, el importe de los salarios-base correspondientes al puesto o cargo que ocupan, así como del resto de los complementos o pagos especiales se establecen por el Gabinete de Ministros de Ucrania.

El importe de los complementos de productividad se deduce a partir del desempeño, por parte del funcionario, de sus funciones y no tienen tope máximo. El régimen de abono del complemento de productividad y del complemento por las condiciones especiales del servicio estatal se establece por los jefes de las instituciones en la que desempeña sus funciones el funcionario.

Garantías legales

La legislación ucraniana prevé que los salarios de los funcionarios se abonan con cargo al Presupuesto Estatal de Ucrania y que los recortes presupuestarios no podrán ser motivo de reducción de los salarios-base, los complementos correspondientes u otro tipo de pagos, facilidades o compensaciones previstas por la Ley de Servicio Estatal de Ucrania.